



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La salud bucal es sin dudas uno de los aspectos que afectan la calidad de vida de las personas. Especialistas en la materia, coinciden en afirmar que la salud bucal afecta a las personas de manera física y psicológica, influenciando en su crecimiento, el goce de la vida, el mirar, hablar, masticar, saborear la comida y disfrutar de la vida social.

Contar con salud bucal se relaciona con la capacidad de hacer uso de todas las funciones de las estructuras que hacen parte de la boca (maxilares, labios, lengua, paladar, glándulas, dientes, y demás tejidos de cara y cuello) para permitir sin ninguna molestia la masticación, la deglución y la succión y por tanto favorecer los procesos de la alimentación y el apoyo a otros procesos vitales como la respiración.

Informes de la Organización Mundial de la Salud -OMS- dan cuenta que entre el 60% y 90% de los escolares y casi el 100% de los adultos tienen caries en todo el mundo.

Hay datos que resultan alarmantes, a saber;

- Las enfermedades periodontales graves, que pueden desembocar en la pérdida de dientes, afectan a un 15%-20% de los adultos de edad media (35-44 años).
- Alrededor del 30% de la población mundial con edades comprendidas entre los 65 y los 74 años no tiene dientes naturales.
- Las dolencias bucodentales, tanto en niños como en adultos, tienden a ser más frecuentes entre los grupos más vulnerables.
- Son factores de riesgo para el padecimiento de enfermedades bucodentales, entre otros, la mala alimentación, el tabaquismo, el consumo nocivo de alcohol y la falta de higiene bucodental, aunque existen también diversos determinantes sociales.

Las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries, las afecciones periodontales (de las encías), el cáncer de boca, las enfermedades infecciosas bucodentales, los traumatismos físicos y las lesiones congénitas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La incidencia del cáncer de boca prevalece relativamente mayor en los hombres, las personas mayores y las personas con bajo nivel educativo y escasos ingresos. El tabaco y el alcohol son dos factores causales importantes.

Casi la mitad (40-50%) de las personas VIH-positivas sufren infecciones orales fúngicas, bacterianas o víricas, que suelen aparecer al principio de la infección por VIH.

La prevalencia de estas enfermedades, sin dudas que está relacionada directamente con la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de salud bucodental.

Muchas de estas enfermedades pueden ser prevenidas, siendo los mayores aspectos en los que se debe hacer incapie, por ejemplo;

- Reducción de la ingesta de azúcares y una alimentación bien equilibrada para prevenir la caries dental y la pérdida prematura de dientes.
- Consumo de frutas y verduras protege contra el cáncer de la cavidad bucal.
- Dejar de fumar y reducir el consumo de alcohol disminuyen el riesgo de cánceres de la cavidad bucal, periodontopatías y Pérdida de dientes.
- El uso de equipos eficaces de protección en la práctica de deportes y el uso de vehículos automóviles reduce las lesiones faciales.
- Entornos físicos seguros.

Las caries pueden prevenirse manteniendo de forma constante una baja concentración de fluoruro en la cavidad bucal. Ello puede conseguirse mediante la fluoración del agua de bebida, la sal, la leche, la pasta dentífrica, o bien mediante la aplicación de fluoruros por profesionales. La exposición a largo plazo a niveles óptimos de fluoruros reduce el número de caries tanto en los niños como en los adultos.

La mayoría de las enfermedades y afecciones bucodentales requieren una atención odontológica profesional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El elevado costo de los tratamientos odontológicos puede evitarse aplicando medidas eficaces de prevención y promoción de la salud.

La eficacia de las soluciones desde los ámbitos de la salud pública contra las enfermedades bucodentales es máxima cuando se integran con otras enfermedades crónicas. Mas eficiente es aun la respuesta si incorporamos acciones de prevención en lo que conocemos como la Estrategia de la APS (Atención Primaria de la Salud). Aquí una guía que la Organización Mundial de la Salud, recomienda a sus Estados Miembro, entre otros aspectos:

- Instaurar políticas de salud bucodental que permitan avanzar hacia un control eficaz de los riesgos conexos;
- Fomentar la preparación y ejecución de proyectos comunitarios de promoción de la salud bucodental y prevención de enfermedades de la boca, con énfasis especial en las familias con mayor grado de vulnerabilidad;
- Poner en práctica programas eficaces de fluoración para la prevención de caries;

Por todo lo aquí expresado se considera de suma importancia crear un Programa en el ámbito del Ministerio de Salud, incorporando acciones o protestas a las que ya existen, que se incluyan no solo la prevención, que es parte de la Estrategia de la APS, sino la cobertura asistencial, la rehabilitación y la provisión de prótesis dentales gratuitas a aquellas personas sin cobertura social y de bajos recursos económicos.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

"Programa Provincial de prevención y rehabilitación bucodental"

Artículo 1°.- Creación. Se crea el Programa Provincial de prevención y rehabilitación bucodental, en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 2°.- Objetivos. Son Objetivos del programa:

1. Garantizar el acceso universal a un sistema integral de salud bucodental a los habitantes de Río Negro, sin cobertura social, que se atienden en el sistema público de salud.
2. Ofrecer un programa integral de salud bucal que incluya acciones de prevención y promoción, cobertura asistencial, rehabilitación y provisión de prótesis dentales gratuitas.
3. Asegurar la cobertura y la calidad de las prestaciones.
4. Incluir en el informe anual de estadísticas hospitalarias, los datos epidemiológicos referidos a las patologías de salud bucodental y sus derivados.

Artículo 3°.- De la cobertura. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo anterior el Ministerio de Salud deberá garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, asegurando la atención por parte de profesionales odontólogos en los hospitales y centros de atención primaria de la salud.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- Del Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente norma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- De forma.